



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2025-UNIFSLB/PCO-DGA

Bagua, 21 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N°006-2025-UNIFSLB/DGA-UA, de fecha 08 de enero del 2025; Resolución Presidencial N°002-2025-UNIFSLB/P, de fecha 02 de enero del 2025, Resolución General de Administración N° 028-2024-UNIFSLB/PO-DGA, de fecha 19 de noviembre del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el artículo 41°, numeral 1) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; así mismo, en el artículo 44° del mismo cuerpo normativo, establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; y en el artículo 46° establece el quórum, acuerdo y responsabilidad del comité de selección.

Que, mediante Resolución General de Administración N° 002-A-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 10 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 325-2024-UNIFSLB/P, de fecha 16 de diciembre del 2024, se delega facultades y atribuciones al Director General de Administración de la UNIFSLB.



Que, mediante Resolución General de Administración N° 028-2024-UNIFSLB/PO-DGA, de fecha 19 de noviembre del 2024, se designa al comité de selección para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNIFSLB/CS-1, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIFSLB PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2025-UNIFSLB/P, de fecha 02 de enero del 2025, se designa a la nueva Directora de Bienestar Universitario y los integrantes del comité pertenecientes a la Unidad de Abastecimiento (designación en el cargo de confianza del nuevo jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Resolución Presidencial N°323-2024-UNIFSLB/P) y culminación de orden de servicio de locador, es por ello que se hace necesario la reconfirmación de dicho comité.

Que, mediante Informe N° 006-2025-UNIFSLB/DGA-UA, de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, presenta la propuesta para reconfirmar el Comité de Selección para el CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-UNIFSLB/CS-1, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIFSLB PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II; el mismo que cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En mérito al marco legal y para continuar con el procedimiento de selección, se detalla la propuesta de reconfirmación del comité de selección:



TITULARES				
Presidente				
	NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
	SAEMA RUBÍ DELGADO PÉREZ	46490465	sdelgado@unibaqua.edu.pe	DIR. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Primer miembro				
	NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
	SEBIANAS CUJA QUIAC	41877039	ccuja@unibaqua.edu.pe	DIR. INTERCULTURALIDAD
Segundo miembro				
	NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
	JOSE ANTONIO ROJAS ORTIZ	74253381	ortiz1023@hotmail.com	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUPLENTE				
Presidente				
	NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
	JHON HUMBERTO ZULOETA CARRASCO	70041283	jzuloetaunibaqua.edu.pe	DIR. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Primer miembro				
	NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
	YSMAEL JUNIOR CERVANTES MACEDO	45118295	ycervantes@unibaqua.edu.pe	DIR. PROYECCIÓN SOCIAL Y EXT. CULT.
Segundo miembro				
	NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
	YONY ALEXANDER ROJAS BUSTAMANTE	46190309	yony_rb@hotmail.com	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconfirmar el Comité de Selección para el CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNIFSLB/CS-1-PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIFSLB PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las razones expuestas y estando a la Resolución Presidencial N° 325-2024-UNIFSLB/P, de fecha 16 de diciembre del 2024, por el cual se delega facultades y atribuciones administrativas al Director General de Administración de la UNIFSLB, en Designar o remover a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de los procedimientos de selección convocados bajo el amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias y consecuencia;



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para el CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNIFSLB/CS-1-PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIFSLB PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II, integrados por los siguientes profesionales:

TITULARES			
Presidente			
NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
SAEMA RUBÍ DELGADO PÉREZ	46490465	sdelgado@unibagua.edu.pe	DIR. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Primer miembro			
NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
SEBANIAS CUJA QUIAC	41877039	ccuja@unibagua.edu.pe	DIR. INTERCULTURALIDAD
Segundo miembro			
NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
JOSE ANTONIO ROJAS ORTIZ	74253381	ortiz1023@hotmail.com	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
SUPLENTE			
Presidente			
NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
JHON HUMBERTO ZULOETA CARRASCO	70041283	jzuloetaunibagua.edu.pe	DIR. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Primer miembro			
NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
YSMAEL JUNIOR CERVANTES MACEDO	45118295	ycervantes@unibagua.edu.pe	DIR. PROYECCIÓN SOCIAL Y EXT. CULT.
Segundo miembro			
NOMBRE	DNI	CORREO	DEPENDENCIA
YONY ALEXANDER ROJAS BUSTAMANTE	46190309	yony_rb@hotmail.com	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para el CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNIFSLB/CS-1, para REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIFSLB PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité de selección conformado en el artículo precedente actúe en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimiento
Dirección de Bienestar Universitario
Dirección de Interculturalidad
Dirección de Proyección Social y Extinción Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Director General de Administración

C.c: Archivo
NME/DG